

Constancia Secretarial: Le informo que fue radicado memorial ante la Oficina de Apoyo Judicial, el 8 de junio de 2021, con 1 folio, solicitando la autorización para el retiro de la demanda. A Despacho.

Medellín, 16 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S. C.
Demandado	WILLIAM DE JESÚS POSADA SEPÚLVEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00529 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante en la que solicita retirar la demanda, y en vista de que no había sido librado mandamiento de pago, es procedente autorizar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda instaurada por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S. C., en contra de WILLIAM DE JESÚS POSADA SEPÚLVEDA, por lo expuesto.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 007 CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d10168adbdcaf7f3bb93e34d815c9e9c099818db9ef7c722ec9ff6b7533
7abd1**

Documento generado en 16/06/2021 12:19:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 092 (E)** Hoy **17 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario